



## **Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para fomentar el deporte adaptado, año 2026**

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### 1. Beneficiarios

1 Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas de deportes adaptados de las categorías infantil, cadete, juvenil o junior y absoluta y clubes deportivos y federaciones deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares

### 2. Finalidad

La convocatoria es para fomentar el deporte adaptado

### 3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

### 4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 50.000,00 euros.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a fecha de firma digital

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Jaume Bauza Mayol